

Plazo de presentación de instancias:

- Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 7 de diciembre de 2000.—El Presidente.—19.273.

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000, de la Consejería de la Presidencia, por la que se otorga la bandera y el escudo al Concejo de Castrillón.*

*Primero.*— Otorgar al Concejo de Castrillón el escudo heráldico y la bandera municipales cuyas características y modelo se recogen, respectivamente, en los anexos I y II de esta resolución.

*Segundo.*— Ordenar la publicación de la parte dispositiva de esta resolución y sus correspondientes anexos en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de súplica, ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se considere pertinente.

En Oviedo, a 20 de noviembre de 2000.—La Consejera de la Presidencia.—18.933.

*Anexo I*

Características técnicas del escudo heráldico de Castrillón

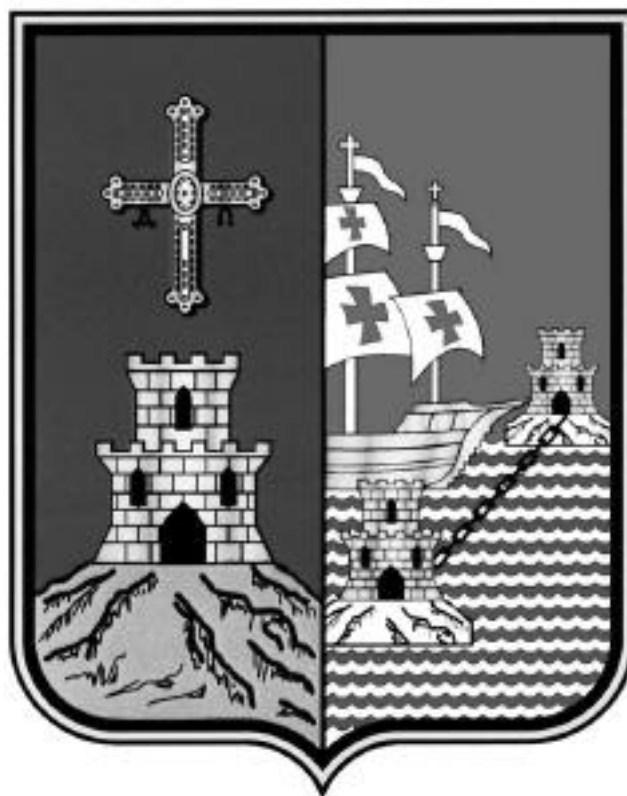
A) Parte interior (escudo partido):

1º. En campo de Azur (azul) una torre de piedra donjuanada (con torreón u homenaje) almenada, de oro, mazonada de sable (negro) terrazada de rocas de sinople (verde) y surmontada de una cruz de oro y piedras preciosas con las letras alfa y omega (primera y última letra del alfabeto griego, y simbolizan a Cristo principio y fin de todas las cosas) pendientes de sus brazos (es la cruz de la Victoria y el castillo de Gauzón que algunos historiadores lo localizan en el lugar de Santa María de Roiríz, hoy Raíces, y donde dicha cruz fue revestida de oro y piedras preciosas por anónimos orfebres en el año 908).

2º. En campo de Gules (rojo) y una nave guerrera de oro (amarillo) entrando en puerto, con velas desplegadas de plata (blanco) con una cruz de gules (rojo) sobre el palo mayor; la proa armada de una sierra con la que rompe una cadena de sable, unida en sus dos extremos a dos torres de oro sobre peñascos bañados por ondas de azur (azul) y plata (blanco) (Son las armas de Avilés, Alfoz al que fue incorporado Castrillón en el año 1309, fecha en la que Fernando IV otorga a la villa de Avilés por alfoz-territorio rural dependiente de la villa- los viejos territorios del alfoz de Gauzón- Gozón- que estaban integrados por los actuales concejos de Illas, Avilés, Corvera, Carreño, Gozón y Castrillón).

B) Parte exterior

El escudo va timbrado con una corona Real de España, que es un círculo engastado de piedras preciosas, compuesto de ocho florones (cinco vistos), de hojas de acanto, interpoladas de perlas y de cuyas hojas salen otras tantas diademas cumadas de perlas que convergen en un mundo de azur (azul), con el semimeridiano el ecuador de oro, sumado de una cruz de oro y la corona forrada de gules (rojo).



*Anexo II*

Características técnicas de la bandera de Castrillón

Será rectangular, con el escudo oficial del Concejo en su centro sobre un fondo verde de Pantone P. 355.

La bandera tendrá una longitud igual a tres medios de su ancho. El escudo tendrá una altura de dos tercios de ancho de la bandera.

El eje del escudo se colocará a una distancia de la vaina de medio anchura de la bandera.

Se confeccionará en tejido fuerte de lanilla o fibra sintética con el escudo estampado o sobrepuesto, salvo en su forma de gala que se confeccionará en tafetán de seda.

En función de la altura del edificio consistorial, la bandera tendrá las medidas correspondientes al tipo 3, es decir, largo: 3.240 m/m y ancho: 2.160 m/m.